ACTA ACUERDO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2015, siendo las 12:00 horas, se encuentran reunidos en la calle Tte. General Juan Domingo Perón 1885 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los representantes de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, Víctor Santa María, Secretario General, Angel Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior y Sandra Mariela Cartasegna, Secretaria de Actas, miembros paritarios por el sector sindical; y por el sector empleador se encuentran presentes: por la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES, su Presidente Osvaldo Emilio Enrique Primavesi, por la CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, comparece su Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia Daniel Roberto Tocco y por la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, su Presidente Juan Manuel de la Cruz Acosta y Lara, todos con personería jurídica y debidamente habilitadas por la autoridad de aplicación en cumplimiento de la Ley 14.250.-

Las partes expresan que luego de intensas negociaciones, han arribado al siguiente acuerdo salarial en el marco del CCT 589/10 (t.o. Resol. S.T. 637/13):

- A partir del 1 de Junio de 2015, incrementar un VEINTE POR CIENTO (20%) los salarios básicos de convenio, porcentaje calculado sobre las remuneraciones correspondientes al mes de Marzo de 2015.-
- A partir del 1 de Septiembre de 2015, incrementar un SIETE POR CIENTO (7%) los salarios básicos de convenio, porcentaje calculado sobre las remuneraciones correspondientes al mes de Junio de 2015.-
- 3. Los aumentos salariales explicitados en los incisos anteriores serán aplicados en forma proporcional para los trabajadores/as que revistan en las categorías previstas en incisos d), e), h), n) y p) del artículo 7° y artículo 8° del presente Convenio Colectivo de Trabajo.-

No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la reunión cerrando el acta, comprometiéndose las partes a presentarla y ratificarla personalmente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social de la Nación para su homologación, firmando todos al pie de conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Haritary



EXPEDIENTE N°: 1.675.160/15

En este estado el Funcionario Actuante, hace saber a las partes, que serán elevadas a la Superioridad a los fines del control de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi, para constancia.-----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPRESARIO

Sr. LUIS EMIR BENITEZ Secretario de Conciliación/ Dpto. Rel. Lab. Nº3 D.N.R.T. - MTEYSS